

Fundamentos de Derecho

Vistos los artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Propiedad Horizontal y 326 de la Ley Hipotecaria.

1. Se presenta en el Registro escritura de constitución de hipoteca sobre un piso en régimen de propiedad horizontal. El Registrador suspende la inscripción, aparte de por otro defecto no recurrido, porque no se hace constar que la hipoteca se extiende a la cuota indivisa de otra finca destinada a trastero, configurado como un anejo inseparable del piso. El Notario recurre.

2. Alega el recurrente que la inseparabilidad que consta en el Registro entre el piso y el anejo es un error de la inscripción, que él no podía conocer en el momento de autorizar el documento, pues no se había verificado aún dicha inscripción. Pero hay que hacer notar que en el recurso gubernativo únicamente se puede discutir la corrección de la decisión del Registrador de no inscribir, pero no si una inscripción se ha realizado correctamente o no. Por ello, inscrita la repetida inseparabilidad, ha de tenerse por válida mientras el asiento correspondiente no se anule, siendo indiferente que tal inseparabilidad pudiera o no conocerla el notario al otorgarse la hipoteca.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 16 de enero de 2006.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Registrador de la Propiedad de Balaguer.

MINISTERIO DE DEFENSA

2833 *REAL DECRETO 167/2006, de 3 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Germán Francisco Corisco Domínguez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Germán Francisco Corisco Domínguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de junio de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

2834 *REAL DECRETO 168/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don José Manuel Gordillo Álvarez-Valdés.*

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don José Manuel Gordillo Álvarez-Valdés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de marzo de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

2835 *REAL DECRETO 169/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don José Ángel Pita Rodrigo.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don José Ángel Pita Rodrigo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de junio de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

2836 *REAL DECRETO 170/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Luis Martín Aragonés.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Luis Martín Aragonés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 8 de julio de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

2837 *REAL DECRETO 171/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Manuel Martín Posadillo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Manuel Martín Posadillo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 22 de julio de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

2838 *REAL DECRETO 172/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Antonio Bautis Otero.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Antonio Bautis Otero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,